



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

##### *EDICTO. Notificación de denuncia de expedientes sancionadores de tráfico (TFSP).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura del Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Gijón, órgano instructor de los mismos, el cual puede ser objeto de recusación conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a las personas titulares de los vehículos denunciados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y cuyos pagos, podrán hacerse efectivos con una reducción del 50% dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a la fecha de la presente notificación. El pago reducido implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento el día en que se realice el pago, sin necesidad de dictar resolución expresa, agotándose la vía administrativa y siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo desde el día siguiente al pago.

Igualmente se señala que en aquellos casos en que el titular del vehículo no sea el conductor del vehículo responsable de la infracción, se le requiere para que en el improrrogable plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, proceda a la identificación del conductor, facilitando el nombre y apellidos, DNI y domicilio completo del citado conductor, quien deberá firmar su conformidad. Cuando el conductor identificado no figure inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá aportar una copia de la autorización administrativa que habilite a esta persona para conducir en España (art. 9 bis. 1 LSV).

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones (Servicio de Gestión de Ingresos) de este Ayuntamiento ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones ni se abona la sanción dentro del plazo anteriormente citado, la presente notificación surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, procediéndose a ejecutar la sanción, transcurridos 30 días naturales desde la presente notificación (art. 81.5 LSV). Las multas que no hayan sido abonadas durante el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firma de la sanción. Vencido dicho plazo, el cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (art. 90 LSV).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre), se comunica que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Gijón en el ejercicio de las competencias sancionadoras legalmente atribuidas. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación en los términos previstos en dicha Ley.

##### *Forma y lugar de pago:*

1. En metálico en la Tesorería Municipal, sita en el Edificio Administrativo "Antigua Pescadería Municipal", c/ Cabrales, n.º 2. Horario: De lunes a viernes, de 8.30 a 17 horas (excepto meses de julio y agosto, que será de 8.30 a 14 horas).

2. Enviando giro postal a la Tesorería Municipal (Ayto. de Gijón-Plaza Mayor), haciendo constar claramente en el documento "Talón para destinatario", epígrafe "Texto", el número de boletín de denuncia y/o número de expediente y matrícula.

OTC: Ordenanza Municipal de Circulación y Transportes (1/8/2002).

REC: Reglamento General de Circulación (21/11/2003).

LMT: Ley 17/2005, 19 julio, modificación de la LSV.

LSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (RDL 339/1990).

Ley 18/2009, de 23 de noviembre, modificación de la LSV.

Número expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	Fecha denuncia	Art. infringido	Importe	Puntos a detraer
006400/2011/M	CAVALLE RODRIGUEZ ISABEL DE LA CARIDAD	053649133	GIJON	1791-BXF	07/02/2011	OTC 97 5 A	90,00	0
015023/2011/M	FERNANDEZ HUERTA HUGO	010891586	GIJON	8519-DWB	25/03/2011	OTC 97 5 A	90,00	0
015164/2011/M	MERELES SANCHEZ RUBEN	X9134742	GIJON	0-6459-BL	24/03/2011	OTC 97 5 A	90,00	0
015043/2011/M	PEREZ TOYOS AITOR	053555719	GIJON	4407-DWK	25/03/2011	OTC 97 5 A	90,00	0



Número expediente	Apellidos y nombre	DNI	Población	Matrícula	Fecha denuncia	Art. infringido	Importe	Puntos a detraer
013681/2011/M	PEÑA DELGADO JOSE MARIA	071260097	GIJON	O -4996-BZ	17/03/2011	OTC 97 5 A	90,00	0

En Gijón, a 7 de junio de 2011.—La Secretaría General.—Cód. 2011-11663.